NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 30 de Septiembre de 2022

1. Introducción

El Instituto de la Juventud Guanajuatense (INJUG), es la instancia de Gobierno del Estado de Guanajuato, que propicia el ejercicio de un Proyecto de Vida y Competitividad en los jóvenes, basado en la formación integral y la participación activa en los ámbitos de desarrollo que lo hagan competitivo en su entorno.

Proyecto de vida y competitividad son los ejes rectores que forman parte del ser y hacer del Instituto.

Las actividades que ofrece el Instituto son:

- Formación y Capacitación
- Concursos y Convocatorias
- Premios y Reconocimientos
- Asociacionismo Juvenil
- Jóvenes Emprendedores
- Participación Cívica y Social
- Disfrute Juvenil
- Espacios Poder Joven

En resumen, el Instituto corresponde al Eje de Desarrollo Humano y Social y atiende en específico a la población juvenil del Estado de Guanajuato.

2. Panorama Económico y Financiero

Esta información se encuentra en los reportes de la Cuenta Pública.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente.

El 6 de abril de 1990, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Decreto Gubernativo No. 46 mediante el cual se crea el Instituto Guanajuatense de la Juventud y el Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación del Estado, al cual le asignaron las funciones de promoción del deporte, de recreación y apoyo a la juventud, siendo Gobernador el Lic. Rafael Corrales Ayala, en este tiempo se contaba con las áreas de Desarrollo del Deporte y de Atención a la Juventud. El 1 de enero de 1999 entra a vigor la Ley Estatal del Deporte y Atención a la Juventud de Guanajuato, en donde se estipula que el CONGUAJUDE pasa a ser Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud (CEDAJ), mediante decreto no. 102 y con la creación de la Dirección de Voz joven.

El 17 de Julio del 2007 se crea el Instituto Estatal de la Juventud de Guanajuato como un órgano desconcentrado de la CEDAJ, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con el objeto de llevar a cabo las atribuciones que la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato y su Reglamento, establecen para la Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud (CEDAJ).

Creado a través del Decreto Gubernativo No. 266, publicado en el Periódico Oficial número 142, de fecha 4 de Septiembre de 2009, mediante el cual se creó el Instituto de la Juventud Guanajuatense, como un órgano descentralizado del poder ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonios propios. Este ordenamiento entra en vigor a partir del 4 de Diciembre del 2009.

b) Principales cambios en su estructura

Al día 31 de diciembre de 2021 el Instituto de la Juventud Guanajuatense (INJUG) no cuenta con una estructura ya que se encuentra en proceso de extinción.

c) Fecha de extinción

El día 21 de octubre de 2020 de acuerdo con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 222 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Instituto de la Juventud Guanajuatense (INJUG) se extingue, por lo que se transferirá al Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato a través de entrega-recepción respectiva, el mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria y en general, el equipo asignado.

Los asuntos jurídicos, administrativos y de cualquier índole en trámite se pasarán través de entrega-recepción al Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social

MISION
Somos la instancia de Gobierno del Estado rectora en el tema de juventud, generadora de programas y políticas públicas, orientada a elevar la calidad de vida de los jóvenes Guanajuatenses.

VISIÓN
En Guanajuato tenemos jóvenes con una mejor calidad de vida, integrados en una comunidad global, que participan de manera solidaria y comprometida en el desarrollo integral de su entorno

VALORES

- Solidaridad
- Integridad
- Respeto
- Responsabilidad
- Creatividad
- Humildad

b) Principal actividad

Otros servicios educativos proporcionados por el sector público.

c) Ejercicio fiscal

Enero – Diciembre 2022

d) Régimen jurídico

Régimen de Persona Moral sin fines de lucro.- Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones ISR por sueldos y salarios.
- Presentar declaración anual donde se informe retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual del ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

f) Estructura organizacional básica

Al 3er Trimestre 2022 el Instituto de la Juventud Guanajuatense (INJUG) no cuenta con una estructura ya que se encuentra en proceso de extinción.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

No contamos con fideicomisos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan en gran medida la normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros.

c) Postulados básicos.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros aplican los Postulados Básicos de Registro Contable.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente.

No se aplicó normatividad supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;

No aplica para nuestra entidad.

- Su plan de implementación;

No aplica para nuestra entidad.

- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera.

No aplica para nuestra entidad.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengada.

No aplica para nuestra entidad.

NOTA: Durante el 3er Trimestre se detectó un error en los Estados Financieros del 2do Trimestre del Instituto de la Juventud Guanajuatense, haciendo mención que en este trimestre se corrigió dicha diferencia.

Con fundamento Legal: Artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, donde menciona "Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado. En el supuesto de adecuaciones o ajustes, éstos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado"

1. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

Solamente se realizó la depreciación anual de los activos fijos.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

No se realizaron operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal.

No se realizaron inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios.

No se realizó valuación de inventarios y costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

No se cuenta con reserva actuarial.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

No se realizaron provisiones de ningún recurso.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

Las reservas que se manejan son los registros de compromiso del gasto, con el objeto de considerar recurso a ejercer en cierto periodo (corto plazo).

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

Los Organismos Descentralizados, a partir del ejercicio fiscal 2011 han venido presentando la nueva estructura de registro contable y presupuestal normada por el CONAC. Así mismo, las guías contabilizadoras, la matriz de conversión y los nuevos procesos de Registro que de ellas emanan han sido aplicadas en el SIHP.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

Se realizaron reclasificaciones conforme fueron autorizadas y necesarias para cumplir con la relevancia en la información contable y presupuestal.

j) Depuración y cancelación de saldos.

En el periodo no realizamos movimientos mencionados de esta índole.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en moneda extranjera

No contamos con activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera

No contamos con pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera

No realizamos transacciones con moneda extranjera.

d) Tipo de cambio

No realizamos transacciones con moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional

No realizamos transacciones con moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

Se realiza conforme a los métodos de valuación por parte de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

De conformidad con la norma de CONAC y los alcances del SIHP, actualmente sólo pueden considerarse las 40 clases de activos vigentes.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

No contamos con recurso para los gastos en mención.

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No realizamos inversiones financieras.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

No contamos con bienes inmuebles construidos por la entidad.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

No tuvimos circunstancias significativas.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables

No se realizó ningún proceso de esta índole.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Se realiza planeación conforme a las operaciones propias del Instituto.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores.

No se realizan inversiones.

b) Patrimonio de organismos descentralizados.

No contamos con patrimonio indirecto.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

No realizamos inversiones.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

No realizamos inversiones.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo o unidad administrativa que los reporta.

El Instituto de la Juventud no maneja fideicomisos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

El Instituto de la Juventud no maneja fideicomisos.

10. Reporte de la Recaudación

Al 3er Trimestre 2022 el Instituto de la Juventud Guanajuatense (INJUG) no cuenta con una recaudación de recursos ya que se encuentra en proceso de extinción.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

El Instituto de la Juventud no cuenta con deuda.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Esta información se presenta por la Administración Pública Estatal Centralizada, no es aplicable a nuestro organismo.

12. Información sobre Control Interno

Al 3er Trimestre 2022 el Instituto de la Juventud Guanajuatense (INJUG) no cuenta con Control Interno ya que se encuentra en proceso de extinción.